



Universidad Nacional de Lanús

00255 / 19

Lanús, 18 DIC 2019

VISTO, el expediente N° 2276/19 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Rectoral N° 559/19 de fecha 29 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se auspició el Ciclo de Actividades "Nuevas Miradas de Matriculados" organizada por el Consejo Profesional de Graduados en Trabajo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se realizó el 22 de noviembre de 2019 en la Sede del citado Consejo;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en las misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

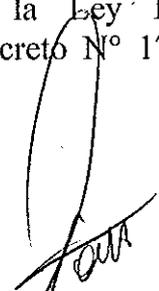
Por ello;

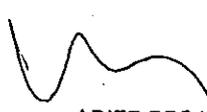
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 559/19 de fecha 29 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ARITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús